CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Florencia,

80181

Contraloria General de la Republica :: SGD 05-12-2020 13:17
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0155905 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80181-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CAQUETÁ / LILIA CONTANZA CALDERON LOPEZ
DESTINO LEONEL RICARDO GALLEGO GARCIA
ASUNTO CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA
OBS
2020EE0155905

Señor
LEONEL RICARDO GALLEGO GARCÍA
DISTRIBUIDORA MAES SAS
Carrea 69 Nº 8-51
Celular: 5511381- 304 5626670
Correo: maes.extintores@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de la oferta proceso CAQ MC 008 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez cumplido el plazo legal de publicación del informe de evaluación, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ustedes según constancia de SECOP No. CO1.RANL. 2704421, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia, por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA MAES S.A.S.
NIT: 901.188.686-8
Representante Legal: Leonel Ricardo Gallego García
Cédula de Ciudadanía: 79.898.640 de Bogotá D.C.

1. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA VENTA DE LOS SIGUIENTES EXTINTORES:

Las siguientes son los servicios y/o suministros que se requieren:

SERVICIO	CANTIDAD
EXTINTOR CO2 05 LBS ABC	8
EXTINTOR TIPO K 1.5 GL	1
EXTINTOR H2O 2.5 GL H2O	3
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR H2O 2.5 GL	1

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de diez (10) días contados a partir de la fecha de expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción del acta de inicio a partir de la comunicación que realice esta entidad. En todo caso el plazo no podrá exceder del 31/12/2020.

Para poder empezar a ejecutar el contrato, a la firma del acta de inicio el contratista presentará constancia de afiliación al sistema de seguridad social del personal que vincula como operario, razón por la cual se ajustó el término de ejecución del contrato con respecto a la invitación pública, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Ley 1295 de 1994 de realizar la afiliación al Sistema de seguridad social en Riesgos Laborales un día antes al inicio de labores del operario.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato a celebrar, que corresponde al presupuesto oficial del presente proceso de selección, se ha estimado en la UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.856.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo a Estatuto Tributario vigente.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos Contractuales, se fija en la sede de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, ubicada en el km 2 vía a Morelia de la ciudad de Florencia.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, de esta aceptación de oferta y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

La oferta y la aceptación de la misma, conforman los documentos contractuales, los cuales podrán ser unificados en un mismo documento y con ellos la entidad contratante procederá a realizar el respectivo registro contractual, de conformidad con lo ordenado por la normativa vigente, numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá:

a. Suministrar ocho (8) extintores de CO2 de 05 LBS ABC, un extintor tipo K 1.5 GL, tres (3) extintores H2O 2.5 GL H2O y realizar el servicio de recarga, incluido mantenimiento para un extintor H2O 2.5 GL. relacionados en los cuadros anteriores.
b. Los extintores, los agentes extintores, las partes reemplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicable vigentes a la fecha. Norma NFPA NTC 2885.
c. Realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas y elementos necesarios.
d. Suministrar sin costo adicional para la Entidad, las partes requeridas para el funcionamiento y ubicación de los extintores.
e. A partir del suministro y/o recarga, garantizar mínimo durante 12 meses, el correcto funcionamiento de los extintores.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento y correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado en el presente proceso se obliga para con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, al cumplimiento de lo siguiente:

a. Cumplir con el objeto del contrato de la presente invitación.
b. Informar al funcionario que ejerza la supervisión del contrato de las fallas técnicas encontradas para la correcta instalación de los extintores
c. En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar los extintores instalados en las áreas designadas por el supervisor o funcionario a cargo.
d. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ello.
e. El contratista queda obligado y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, estos deben estar afiliados al sistema de Seguridad Social, obligándose, así mismo, a cumplir con lo establecido en el artículo 74 del Código Sustantivo del Trabajo y sus normas concordantes.
f. El personal que por su cuenta aporte o utilice el contratista, no tendrá vinculación alguna con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Caquetá, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto a la Gerencia Departamental de Caquetá, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista. El cual tendrá todos Los derechos y deberes respecto de dicho personal, de acuerdo a la legislación vigente y a la que en los sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulta responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.
g. Informar oportunamente a la Contraloría General de la República – Gerencia Caquetá de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
h. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
i. Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta.

No existirá ningún vínculo o relación laboral alguna con el personal que ejecute el contrato y la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Caquetá.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, se ha estimado en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.856.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampilla pro universidad de la Amazonia, y demás contribuciones de acuerdo a estatuto tributario vigente, distribuidos de la siguiente manera:

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección se cancelará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República con cargo al rubro de presupuesto: "A-02-02-01-003-008 COMPRA DE EXTINTORES Y RECARGA DE EXTINTORES)", de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125120 del 19 de noviembre de 2020", expedido por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría General de la República.

10. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Caquetá pagará al contratista a precio global el 100% del valor del contrato con posterioridad al recibido de los artículos objeto del mismo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta ante la Dirección de Recursos Financieros de la CGR previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Factura de venta.
b. Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por el Gerente Departamental o de quien haga sus veces y el Supervisor.
c. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales) del mes correspondiente, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
d. Planilla PILA por pago de aportes al día

Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos presupuestales y financieros.

11. SUPERVISIÓN:

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 24 de la Resolución 0191 de 2015, de la CGR, señala que Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo y/o asesor de la dependencia que elabora los estudios previos y/o de la dependencia en donde se origina la necesidad de contratación, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad.

Por lo anterior la supervisión del contrato será ejercida por la Directiva Contralora Provincial de la C.G.R, Dra. Nillireth Rojas Barrera.

12. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa

equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en este numeral, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del **CONTRATISTA**, se llevará a cabo de forma previa el siguiente procedimiento:

El funcionario encargado de la supervisión del Contrato, remitirá al contratista una comunicación por escrito mediante la cual le informará el inicio de este procedimiento, indicando los presuntos hechos constitutivos del retardo o incumplimiento de la(s) obligación(es), para que dentro del término perentorio que fije para el efecto, se pronuncie igualmente por escrito, manifestando las razones y/o explicaciones que considere pertinentes y allegando las pruebas que estime del caso.

Una vez vencido el término anterior, habiéndose recibido o no respuesta por parte del CONTRATISTA, el interventor enviará a la dirección de correspondencia de éste, citación en la que indicará la fecha y hora para la celebración de una audiencia previa a la adopción de la decisión de imposición o no de la multa.

En caso de inasistencia del contratista que se encuentre debida y oportunamente motivada, la Gerencia Caquetá, por una sola vez convocará nuevamente a la realización de la audiencia previa. Una vez agotada esta instancia, la Gerencia, continuará con el trámite correspondiente.

Del desarrollo de la audiencia se elevará un acta y en caso de considerarse procedente la multa, ésta se impondrá mediante resolución motivada.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la Gerencia Caquetá, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993.

15. CADUCIDADES ESPECIALES:

La Gerencia Caquetá, igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Gerencia Caquetá, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

17. GARANTÍA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la clase de artículos que se está contratando en el presente proceso, La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental del Caquetá considera necesaria la exigencia del otorgamiento de la garantía de cumplimiento: a) Cumplimiento del Contrato y b) Calidad del Servicio Prestado, por lo cual el oferente deberá constituir las siguientes pólizas y amparos:

a) DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por una cuantía igual al diez (10%) del valor total del contrato. Con una duración igual a la vigencia del presente contrato y cuatro (4) meses más.
b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia será por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Cordialmente,



LILIA CONSTANZA CALDERÓN LÓPEZ
Gerente Departamental Colegiada Caquetá.

Proyectó: Rodrigo Hoyos

TRD 80181-038 CONTRATOS